



AU08-2015-1627

CIRCULAR N° 3103
SANTIAGO, - 1 ABR 2015

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY
N°20.743 DE MARZO DE 2014. REMITE NÓMINAS
DE PAGO DE DICHO APOORTE QUE
COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR
CIRCULARES N°s. 3.001, 3.008, 3.021, 3.026, 3.038,
3.045, 3.057 Y 3.065**

Por Circulares N°s. 3.001, 3.008, 3.021, 3.026, 3.038, 3.045, 3.057 y 3.065, de 02 de abril, 21 de abril, 10 junio, 14 de julio, 22 de agosto, 01 de octubre, 27 de noviembre de 2014 y 05 de enero de 2015, respectivamente, se remitió a las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, las nóminas de funcionarios de las respectivas entidades que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente de la Ley N°20.743 correspondiente a marzo de 2014, con la individualización de éstos y de sus causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

1. De acuerdo con lo señalado en el párrafo final del punto 1 de la citada Circular N° 3.001, en esta oportunidad se remite en anexo adjunto para cada institución en particular, la nueva nómina de los funcionarios de la respectiva entidad que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente del mes de marzo de 2014, con la individualización de éstos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

Las citadas nóminas serán enviadas adicionalmente por correo electrónico a los contactos que para efectos del Sistema SIAGF, se tienen registrados en esta Superintendencia.

2. En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del Aporte y rendición de los mismos, las instituciones públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 2, 3 y 4 de la Circular N° 3.001, ya citada, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los Aportes de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 11 de mayo de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

MDS/SRR/EQA/RSC
DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que operan con el F.U.P.F. y S.C.
(Adjunta nómina de beneficiarios)

APORTE PERMANENTE DE MARZO, LEY Nº 20.743 INST. PÚBLICAS QUE OPERAN CON EL F.U.P.F. PROCESO 9

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD/ADMINISTRADORA	Nº APORTES A PAGAR	MONTO \$
60101	SERVICIO DE SALUD DE CONCEPCION	17	680.000
60102	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCO	5	200.000
60103	SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA	2	80.000
60104	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANIA NORTE	1	40.000
60105	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANIA SUR	11	440.000
60109	SERVICIO DE SALUD DE BIO-BIO	8	320.000
60110	SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO	2	80.000
60111	SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE	1	40.000
60113	SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES	1	40.000
60114	SERVICIO DE SALUD DE ÑUBLE	4	160.000
60115	SERVICIO DE SALUD DE OSORNO	2	80.000
60116	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	2	80.000
60117	SERVICIO DE SALUD DE TALCAHUANO	5	200.000
60119	SERVICIO DE SALUD DE VALPARAISO - SAN ANTONIO	5	200.000
60120	SERVICIO DE SALUD DE VINA DEL MAR - QUILLOTA	27	1.080.000
60121	SERVICIO DE SALUD DE O'HIGGINS	8	320.000
60122	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	19	760.000
60123	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	7	280.000
60124	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	3	120.000
60125	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	16	640.000
60126	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE	3	120.000
60127	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	19	760.000
60128	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE	11	440.000
65101	UNIVERSIDAD DE CHILE	5	200.000
65104	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	2	80.000
65107	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1	40.000
65108	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	1	40.000
65111	UNIVERSIDAD DE BIO BIO	3	120.000
65112	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	2	80.000
65114	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	1	40.000
80127	FONDO NACIONAL DE SALUD	1	40.000
80129	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA	1	40.000
80133	HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO	1	40.000
95053	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	6	240.000
95058	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	25	1.000.000
TOTALES		228	9.120.000